RESOLUCIÓN No. 317C

(26 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2026, CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEL CORREGIMIENTO DE BERMÚDEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR"

El Alcalde Municipal de San Jacinto del Cauca, Bolívar, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 11 y el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que con la celebración y ejecución de los contratos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 67 de la Carta consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, y el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley 715 de 2001 faculta a los municipios no certificados para invertir recursos propios en infraestructura educativa.

Que el Centro Educativo Rural Bermúdez, ubicado en el corregimiento de Bermúdez, cuenta con tres (3) aulas insuficientes para atender su matrícula y carece de un espacio adecuado para el servicio de alimentación escolar, por lo cual el Municipio requiere contratar la CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEL CORREGIMIENTO DE BERMÚDEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR, proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos con el código BPIN 202600000023818 y articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "San Jacinto del Cauca me enamora con hechos".

Que la Secretaría de Planeación Municipal elaboró los estudios y documentos previos y el análisis del sector, en los que se establecieron la necesidad, el objeto, el presupuesto oficial, la modalidad de selección, los requisitos habilitantes, los factores de evaluación, el análisis de riesgos y las garantías, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($518.968.368),

equivalente a 296,40 SMMLV, valor superior a la menor cuantía del Municipio (280 SMMLV, $490.253.400), por lo que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección procedente es la licitación pública.

Que el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, hace obligatoria la utilización de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo que el presente proceso se rige por los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 2, sector educativo, adoptados mediante la Resolución 539 de 2025.

Que el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1026-1 del 26 de octubre de 2026, por valor de $555.296.154, rubro 2.3.2.02.02.005.22.03 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, fuente 1.3.1.1.10 Retiros FONPET, que respalda el contrato de obra y el de su interventoría.

Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, cuando un proceso de selección se encuentre en trámite con todos los requisitos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última, previos los ajustes presupuestales correspondientes; regla que el cronograma del proceso prevé para la suscripción del contrato.

Que el 4 de noviembre de 2026 el Municipio publicó en el SECOP I el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, con más de diez (10) días hábiles de antelación a la presente apertura, como lo exige el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, y publicó los avisos de que trata el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.

Que dentro del término de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por lo que el pliego de condiciones definitivo se expide con el contenido del proyecto publicado.

Que el presupuesto oficial supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), equivalente a $511.708.497 para el bienio 2026-2027, por lo cual la convocatoria no es susceptible de limitarse a Mipyme conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 ordena que la apertura del proceso de selección se disponga mediante acto administrativo de carácter general, que debe señalar el objeto, la modalidad de selección, el cronograma, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, la convocatoria a las veedurías ciudadanas y el certificado de disponibilidad presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura de la Licitación Pública No. LP-004-2026, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y RESTAURANTE ESCOLAR EN EL COLEGIO DEL CORREGIMIENTO DE BERMÚDEZ DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA – BOLÍVAR", en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, formatos, matrices y formularios.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD Y RÉGIMEN. El proceso se adelanta mediante la modalidad de licitación pública, conforme al artículo 30 de la Ley 80 de 1993, al numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y a los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura social – Versión 2, sector educativo.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD. El presupuesto oficial de la obra es de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($518.968.368), incluidos los costos directos y el A.I.U., con un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio. El proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1026-1 del 26 de octubre de 2026, por valor de $555.296.154. El contrato no tendrá anticipo ni pago anticipado.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el siguiente:

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria, de los estudios y documentos previos, del análisis del sector y del proyecto de pliego de condiciones	4 de noviembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los avisos del numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993	Surtida	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co y página web del Municipio
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de noviembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos y de aclaración del pliego de condiciones	30 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.	Despacho del Alcalde – Palacio Municipal

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Visita al sitio de la obra	1 de diciembre de 2026, 9:00 a. m.	Centro Educativo Rural Bermúdez, corregimiento de Bermúdez
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 2 de diciembre de 2026, 6:00 p. m.	Secretaría de Planeación – primer piso del Palacio Municipal o alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	3 de diciembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	3 de diciembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Cierre: presentación de ofertas (Sobre No. 1 y Sobre No. 2) y apertura del Sobre No. 1	10 de diciembre de 2026, 10:00 a. m.	Secretaría de Planeación – primer piso del Palacio Municipal
Publicación del informe de evaluación de los documentos del Sobre No. 1	15 de diciembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación para observaciones y subsanaciones	Del 16 al 22 de diciembre de 2026, hasta las 6:00 p. m.	Secretaría de Planeación – primer piso del Palacio Municipal o alcaldia@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co
Publicación del informe final de evaluación del Sobre No. 1 y respuesta a las observaciones	23 de diciembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia pública de adjudicación y apertura del Sobre No. 2	28 de diciembre de 2026, 10:00 a. m.	Despacho del Alcalde – Palacio Municipal

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación del acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	28 de diciembre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si por razón del cierre de la vigencia fiscal 2026 el perfeccionamiento debe efectuarse en la vigencia siguiente, se procederá conforme al inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003: el contrato se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2027, previos los ajustes presupuestales correspondientes, y a más tardar el 26 de febrero de 2027	Despacho del Alcalde – Palacio Municipal
Entrega de la garantía de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Secretaría de Planeación – primer piso del Palacio Municipal
Aprobación de las garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega	Secretaría de Planeación – primer piso del Palacio Municipal

El cronograma solo podrá modificarse mediante adenda, en los términos de la ley.

ARTÍCULO QUINTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, las respuestas a las observaciones y los anexos, formatos, matrices y formularios pueden consultarse en el SECOP I (www.colombiacompra.gov.co) y en medio físico en la Secretaría de Planeación Municipal, primer piso del Palacio Municipal, Barrio 9 de Enero – Palacio Municipal, San Jacinto del Cauca (Bolívar), en el horario de atención al público. Las observaciones y comunicaciones se recibirán en esa dependencia o

en el correo electrónico secretariadeplaneacion@sanjacintodelcauca-bolivar.gov.co, indicando el número del proceso.

ARTÍCULO SEXTO. ACUERDOS COMERCIALES. El Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación. En consecuencia, se concederá trato nacional a los proponentes y servicios de El Salvador y Guatemala, de los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439 de 1998) y de los Estados con los cuales exista reciprocidad certificada, los cuales tendrán derecho al puntaje de apoyo a la industria nacional en los términos del pliego de condiciones.

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No	No
Alianza del Pacífico – México	No	No	No	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No	No
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Corea	No	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
Israel	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Triángulo Norte – El Salvador	Sí	Sí	No	**Sí**
Triángulo Norte – Guatemala	Sí	Sí	No	**Sí**
Triángulo Norte – Honduras	No	No	No	No
Unión Europea y Reino Unido	Sí	No	No	No

ARTÍCULO SÉPTIMO. MIPYME. El presente proceso no se limita a Mipyme, por superar su presupuesto oficial el umbral de US$125.000 fijado para el bienio 2026-2027.

ARTÍCULO OCTAVO. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, para que ejerzan el control social del proceso en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en el SECOP I, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO. RECURSOS Y VIGENCIA. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de carácter general y de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. Rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Jacinto del Cauca, Bolívar, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ONEY AURELIO HERNÁNDEZ RIVERA
Alcalde Municipal San Jacio del cauca, bolívar

Visto bueno del asesor jurídico que la proyecta:

ALVARO JOSÉ LINARES HERAZO
C.C. 8.730.097 de Barranquilla -T.P. 44244 del C. S. de la J.